OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 196-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MADRID
NIT:	899.999.325-8
CONTRATISTA:	PILAR ROMERO RODRIGUEZ
CEDULA:	1.070.917.075
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AGENTE CÍVICO PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MADRID
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES
PRORROGA No 01:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	NUEVE (9) MESES
VALOR INICIAL	VENTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($22.495.200) MCTE
ADICIÓN No 01:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.427.200) MTCE
VALOR TOTAL:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 28.922.400) MCTE

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.429.738** expedida en Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID, NIT. 899.999.325-8**, debidamente facultado para suscribir contratos y actos jurídicos de la administración, y en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra por la otra **PILAR ROMERO RODRIGUEZ,** identificado (a) con cédula No. **C.C. 1.070.917.075,** en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001** de conformidad con los siguientes consideraciones: 1. Entre el municipio de Madrid Cundinamarca y la señora **PILAR ROMERO RODRIGUEZ**, se celebró contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el día 21 de enero del 2026. 2. Que el 22 de enero de 2026 las partes suscribieron acta de inicio, con fecha de terminación del 21 de agosto de 2026. 3. Que la cláusula quinta del clausulado anexo al contrato estableció el valor inicial, el cual corresponde a la suma de VENTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($22.495.200), VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4. Que la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato establece el plazo de ejecución de SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 5. Que, la dirección de seguridad y justicia realiza solicitud de adición y prórroga mediante oficio radicado el día 21 de agosto de 2026, en la Secretaria Jurídica, justificando el mismo bajo los siguientes argumentos: "*Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que las actividades desarrolladas por el equipo de Agentes Cívicos, han resultado fundamentales para fortalecer las acciones orientadas a la preservación de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el municipio. Su intervención permanente en el territorio ha permitido apoyar las estrategias contempladas en el proyecto "Generación de acciones que permitan fomentar y preservar la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana 2024-2028 en el municipio de Madrid, Cundinamarca", contribuyendo al cumplimiento de la Meta 73 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 y de las acciones previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). En el desarrollo del contrato se ha mantenido la necesidad de brindar acompañamiento a las diferentes situaciones relacionadas con la convivencia ciudadana, la prevención de conflictos, la atención de problemáticas sociales y el fortalecimiento de los procesos comunitarios en los diferentes sectores del municipio. Las Agentes Cívicos han participado activamente en las jornadas de operativos y encuentros comunitarios, garantizando la atención oportuna de las necesidades de la comunidad y el acompañamiento a las estrategias implementadas por la Administración Municipal en materia de seguridad, convivencia y cultura ciudadana. En consecuencia, se hace necesaria la adición del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades que actualmente se encuentran en ejecución, asegurar la cobertura de las acciones institucionales programadas para la presente vigencia y mantener el personal requerido para atender de manera integral las necesidades del municipio, optimizando la capacidad de respuesta de la Dirección de Seguridad y Justicia frente a las diferentes situaciones que*

impactan la convivencia ciudadana y el orden público". 6) Que, de conformidad con lo anterior, se suscribe el presente otrosí de adición y prórroga de acuerdo con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **MODIFICAR** la cláusula **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**, el cual quedará así: El valor total del presente contrato se fija para todos los efectos legales en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($28.922.400) MCTE, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERA LUGAR. CLAUSULA TERCERA**: MODIFICAR la cláusula **SEXTA FORMA DE PAGO**: La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato, incluido el valor de la presente adición, de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago proporcional al período ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del primer mes (si aplica); b) OCHO (08) MENSUALIDADES, cada una por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.213.600) M/CTE**, cada uno; y c) Un (01) último pago correspondiente al último mes, proporcional al período ejecutado (si aplica), valor que incluye todos los costos y gastos a que hubiere lugar, de acuerdo con la fecha de legalización del contrato, la suscripción del acta de inicio y la modificación contractual correspondiente, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, junto con la factura o cuenta de cobro correspondiente, el cumplimiento de los requisitos legales y los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (planilla de pago y comprobante), de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid, se descontará de los pagos el valor de las estampillas y demás tributos a que haya lugar con ocasión de la suscripción del contrato y sus modificaciones. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el último pago será necesario presentar el informe final de ejecución por parte del CONTRATISTA, junto con los documentos elaborados en el marco de la ejecución del contrato. En el evento de que durante la ejecución existan saldos por ejecutar, para efectos del último pago el supervisor y el contratista suscribirán el acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y, en ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, prestaciones sociales o subordinación, conservando el CONTRATISTA plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO CUARTO. En el evento en que EL CONTRATISTA no presente la factura o documento equivalente exigido para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Madrid – Cundinamarca no tramitará el respectivo pago mientras no se cumpla dicha obligación. En consecuencia, el retraso que se produzca por esta circunstancia no generará intereses moratorios a cargo del Municipio. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR** la cláusula **SÉPTIMA** del contrato el cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, es de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE. **CLÁUSULA QUINTA**: **MODIFICAR** la cláusula **NOVENA** del presente contrato, la cual quedará así: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato de Prestación de Servicios se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS 2026000359 del 08/01/2026 y DIS 2026001318 del 05/08/2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA SEXTA**: **ANEXOS DEL MODIFICATORIO**: Hace parte integral los siguientes documentos: denominados SOPORTES OTROSI No. 001 cargados en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **FIRMA DE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente Otro Si modificatorio No. 001 adición y prórroga No. 001 al contrato de prestación de servicios a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLAUSULA OCTAVA**: **PUBLICACIÓN**: El presente modificatorio será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Elaboró: Jessica Tatiana Carreño Delgado

Contratista